



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 290 -2023-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 16 JUN 2023

### VISTOS:

El Informe N° 0084-2023-GRAP/06.02/ORC, de fecha 17 de mayo de 2023; Memorandum N° 0876-2023-GRAP/06/GG, de fecha 17 de mayo de 2023; Informe N° 273-2023-GRAP/DRAJ, de fecha 18 de mayo de 2023; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, los gobiernos regionales promueven y apoyan las iniciativas de conectividad e intercambio de información y experiencias de gobierno valiosas para la gestión, entre los gobiernos regionales y entre éstos y el gobierno nacional y gobiernos locales, haciendo uso de las herramientas tecnológicas disponibles;

Que, mediante Informe N° 0084-2023-GRAP/06.02/ORC, de fecha 17 de mayo de 2023, el Director Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional de Apurímac, solicita Moción de saludo, a favor del Alcalde del Centro Poblado de Chumbao de la Provincia de Andahuaylas, en conmemoración de su 22° Aniversario de Creación Política; -

Que, el Centro Poblado de Chumbao fue creado el 17 de mayo del 2001, se encuentra ubicado al sureste de la Ciudad de Andahuaylas, en el Distrito y Provincia de Andahuaylas, se encuentra articulado territorialmente con carreteras carrozables, con los anexos que lo conforman, los mismos que cuentan con recursos potenciales en la actividad agrícola, fauna, recursos hídricos y actividades económicas productivas;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus leyes modificatorias, y estando a la Credencial de fecha 29 de noviembre de 2022, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – SALUDAR, FELICITAR y RENDIR HOMENAJE, al Centro Poblado de Chumbao de la Provincia de Andahuaylas, por conmemorarse este 17 de mayo del dos mil veintitres su 22° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA, deseando el mejor de los éxitos en su desarrollo integral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – TRANSMITIR, el presente saludo al Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Chumbao de la Provincia de Andahuaylas Sr. César Alfaro Urquiza, haciendo extensivo el saludo a todo el cuerpo de Regidores, Autoridades Políticas, Eclesiásticas, Militares, Policiales y su población en general, al celebrarse tan importante aniversario.

**ARTÍCULO TERCERO.** – TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina Regional de Comunicaciones, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PERCY GODOY MEDINA  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

